CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, quince (15) de marzo de 2014. A Despacho del señor Juez el presente trámite pendiente de resolver decreto de medida cautelar. Sínvase proveer.

ANDRÉS GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, marzo quince (15) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-008-2013-00580-00 Auto Nº 958

Vista la constancia de secretaria que antecede y siendo procedente la petición elevada a ello se accede, en consecuencia, se decreta como medida cautelar dentro del proceso de la referencia el embargo de los dineros que se encuentran a favor del demandado YOHAN DAVID SANCHEZ dentro del proceso que a continuación se relaciona y que actualmente se encuentra terminado según la información del apoderado de la parte demandante:

DEMANDANTE:

MARINO SALAZAR VALENCIA

RADICADO:

001-2010-00245

DESPACHO:

JUZGADO PRIMERO EJECUCION CIVIL MPAL

A través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

JUEZ/

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. OU

Manizales, 1/6

Andrés Grajales Delgado Secretario Oficina Ejecución

Mdaccach